Ref. Proceso Ejecutivo Die. Lyzeth Fajardo Mercado Ddo. Carlos Arturo Tamayo y otros Rad. 76001400302220200045000

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD AUTO DE TERMINACIÓN No. 060 RAD. 2020-00450 Santiago de Cali, Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por LYZETH FAJARDO MERCADO contra CARLOS ARTURO FAJARDO, JEAN ANDRES VINASCO TAMAYO Y ABSALON OSPINA MORALES, por pago total de la obligación.
- 2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.
- 3. SIN CONDENA en costas.
- 4. ARCHIVAR el expediente.

DUINIA ALVARADO OSORIO

JUEZ

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

SECRÉTARIA

En estado No 088 de nov notifico

call. 2 5 JUN 2021

La Secretaria